

Expte. Nº 3038_157/2024

TITULO Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo 22,5 kWp
pabellón municipal Leitzako Udala, Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia (Programa DUS5000) financiado por la
Unión Europea-Next Generation EU

ACTA DE APERTURA DE SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Se ha recibido el informe realizado por la empresa ESETEK sobre la memoria técnica presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L	20
TELMAN S.L	20
ELECTRICIDAD KESMA SL	10*
INGESLEC SERVICIOS INTEGRALES S.L	45
SERGIO MORILLO GARCIA	0*
INSTALACIONES ELECTRICAS LEIMEN, S.L.	10*
INGENIERIA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS S.L.	30
ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L.	10*
EKON SOLUCIONES 2000 S.L.	30
METALLBAUEN SOLAR S.L.	45
MONTAJES ELECTRICOS BELOKI S.L.	20
ELECTRICIDAD ZIGA	20

Teniendo en cuenta que el pliego en la cláusula 12 dispone que: “quedarán excluidas todas las ofertas que no alcancen el umbral de 20 puntos en la ponderación de la memoria



técnica y características técnicas”, quedan excluidas de la licitación las siguientes personas:

- ELECTRICIDAD KESMA SL
- SERGIO MORILLO GARCIA
- INSTALACIONES ELECTRICAS LEIMEN, S.L.
- ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L.

Realizada la valoración y otorgada la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas se procede el día 11 de abril de 2024 a las 14:00 horas a la valoración de las ofertas económicas recibidas por las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a la apertura del sobre, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L	28.872,91 Euros
TELMAN S.L	31.700,00 Euros
INGESLEC SERVICIOS INTEGRALES S.L	32.200,00 Euros
INGENIERIA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS S.L.	17.140,00 Euros
EKON SOLUCIONES 2000 S.L.	32.396,61 Euros
METALLBAUEN SOLAR S.L.	31.600,80 Euros
MONTAJES ELECTRICOS BELOKI S.L.	32.785,73 Euros
ELECTRICIDAD ZIGA	18.097,00 Euros

La cláusula 10 del pliego regulador establece que se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20% o mas inferior al presupuesto de licitación. Teniendo en cuenta que el presupuesto de licitación es de 39.501,00, se presumen ofertas anormalmente bajas todas aquellas que sean inferiores a 31.600,80.

El artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 establece que cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:



- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.
- e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.
- f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

La Unidad Gestora del contrato **ACUERDA** en virtud del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, requerir a INGENIERIA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS S.L., ELECTRICIDAD ZIGA y MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L la presentación en el plazo de **cinco días naturales** de la justificación que considere oportuna.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

